

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCION N° 1.284.7

FECHA 15 DIC 2008

"Por la cual se Modifica la resolución N° 1.2022 de fecha febrero 1 de 2008, por medio de la cual se reglamente el Comité de conciliación de la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge"

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la ley 446 de 1998, dispone que las entidades y organismos de derecho público deberán integrar un comité de conciliación conformado por funcionarios del nivel directivo y cumplirá las funciones que se señalen.

El Comité de Conciliación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

El Comité de Conciliación decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o de cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes.

Que en virtud del desarrollo organizacional de esta Corporación, se procederá a modificar la integración del comité de conciliación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: El artículo PRIMERO quedará así: "El Comité de Conciliación de la Corporación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes tendrán voz y voto:

1. El Director General o su delegado (quien lo preside).
2. El Jefe de la oficina Administrativa y financiera.
3. El Jefe de la oficina Asesora de Control Interno
4. El Jefe de la oficina Jurídica Ambiental"

1.2847

Parágrafo Primero: Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Corporación en cada proceso, el jefe de la Unidad Jurídica Coactiva y/o de la unidad de contratación, etc., según el tema que se trate y el Secretario técnico del Comité que será el jefe de la oficina de recursos humanos de la Corporación.

Parágrafo Segundo: De conformidad con el Decreto 1214 de del 29 de junio de 2002 y subrogado en su artículo tercero por el Decreto 2097 de 2002, el Comité invitará a sus sesiones a un funcionario de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y Derecho, quien podrá asistir a sus sesiones con derecho a voz.

ARTICULO SEGUNDO: El artículo CUARTO quedará así: "Presidente del Comité de Conciliación de la CVS- El Comité de Conciliación de la CVS estará presidido por el Director General de la CVS o su delegado, quien será designado por medio de acto administrativo para una o varias sesiones en particular o en forma general para todas las que se lleven a cabo hasta tanto el delegado reasuma la atención directa de esta función."

Parágrafo Primero: La asistencia del Director General a una sesión del Comité no revoca, en forma general, el acto administrativo por medio del cual se delega la función, sino sólo para los efectos de la sesión o el tema en particular sobre el cual se pronuncie.

Parágrafo Segundo: En caso de ausencia del Director o su delegado, presidirá el Comité de Conciliación el Jefe de la Oficina Jurídica Ambiental.

- En cuanto a las actas de sesión del Comité de Conciliación, el modelo es el siguiente:

ACTA No. xxx

COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE

A los xxxxx (xx) días del mes de xx de dos mil siete (2007), en la Sala de Juntas de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, previa convocatoria, se reunió el Comité de Conciliación de la Corporación, desarrollando el siguiente orden del día:

Orden del día.

1. Llamado a lista.
2. Verificación del quórum.
3. Estudio de los temas:
 - 3.1. xxxx
 - 3.2. xxxx

3.3. xxxx

4. Propositiones y Varios.

5. Lectura y aprobación del Acta.

Acto seguido la secretaria técnica del Comité de Conciliación, somete a consideración el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

1. Llamado a lista.

La Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, doctora XXXXX procede a efectuar el llamado a lista encontrándose presentes:

- Dr. XXXXXXX, Director General y/o su delegado, presidente del Comité de Conciliación.
- Dr. XXXXXXX, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera.
- Dr. XXXXXXX, Jefe Oficina Asesora de control Interno.
- Dr. XXXXXXX, Jefe Oficina Jurídica Ambiental.

Es necesario señalar que de conformidad con lo señalado en el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto 1214 de 2000 por el cual se establecen funciones para los comités de conciliación de que trata el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y se dictan otras disposiciones, se extendió invitación a la dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio del Interior y Justicia.

Así mismo se encuentran presentes, xxxxxx

2. Verificación del Quórum.

Efectuado el llamado a lista, la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación comunicó a los presentes que había quórum para deliberar y decidir válidamente.

El doctor XXXXXXX, presidente del Comité, solicita se de inició a la exposición del primer tema del orden del día.

3. Estudio del tema:

3.1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se da inicio al estudio del presente tema con la intervención del doctor xxxxxx, profesional especializado de la Secretaría General, abogado designado para rendir concepto jurídico, quien realiza exposición del mismo, el cual fue previamente enviado a todos los miembros del Comité de Conciliación a través del memorando xxxxxx, el cual hace parte integral de la presente acta, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

NORMATIVIDAD APLICABLE

CONSIDERACIONES

11.28.47

CONCLUSIÓN

Acto seguido, el presidente del Comité de conciliación somete a consideración del Comité de Conciliación el documento de acuerdo de pago presentado, el cual hace parte integral de la presente acta, así como su propuesta de incluir las anteriores observaciones en el precitado acuerdo, procediendo a realizar votación de la siguiente manera:

- Dr. XXXXX, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera: VOTA A FAVOR
- Dr. XXXXX, Jefe Oficina Asesora de control interno: VOTA A FAVOR
- Dr. XXXXXX, delegado del Director General y presidente del Comité de Conciliación: VOTA A FAVOR
- Dr. XXXXXXXX, Jefe Oficina Jurídica Ambiental: VOTA A FAVOR

Una vez terminada la votación el doctor xxxxxx, presidente del Comité de Conciliación manifiesta que por unanimidad de los miembros del Comité se autoriza al doctor xxxxx a comunicar al señor xxxxx la propuesta de acuerdo de pago presentada, incluyendo las observaciones realizadas en la presente sesión y que se proceda a suscribir el mismo.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

5. Lectura y Aprobación del acta.

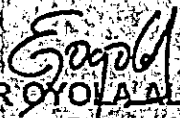
Leída en su integridad la presente acta, es aprobada por los miembros del Comité de Conciliación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS en constancia de ello la suscriben.

FIRMAS

ARTICULO TERCERO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los


ELDER OYOLA ALDANA
Director General CVS